

[Página Principal](#) > ... > [Emprender Acciones Judiciales](#) > [Atlas Judicial Europeo En Materia Civil](#) > [Documentos Públicos](#) > [Greece](#)

Documentos públicos

Grecia

Grecia

Artículo 24, apartado 1, letra a) - lenguas aceptadas por el Estado miembro para los documentos públicos que se presenten a sus autoridades con arreglo a la letra a) del artículo 6, apartado 1

De conformidad con el artículo 6, apartado 1, letra a), las lenguas aceptadas son la griega y la inglesa.

Artículo 24, apartado 1, letra b) - una lista indicativa de los documentos públicos que entran en el ámbito de aplicación del presente Reglamento

Documentos públicos que entran en el ámbito de aplicación del Reglamento (UE) 2016/1191:

Responsabilidad del Ministerio de Justicia (*Υπουργείου Δικαιοσύνης*):

- certificado de antecedentes penales.

Responsabilidad del Ministerio del Interior (*Υπουργείου Εσωτερικών*):

- certificado de inscripción nacimiento, en relación con el nacimiento y la adopción de una persona adulta (la adopción de menores es secreta y no se plasma en un documento administrativo);
- certificado de nacimiento, en relación con el nacimiento, el hecho de que una persona está viva y el nombre de una persona física;
- certificado de defunción, en relación con el fallecimiento;
- certificado de matrimonio, en relación con el matrimonio, el divorcio, la separación judicial y la anulación o la nulidad matrimoniales;
- certificado de estado civil, en relación con el estado civil, el divorcio, la separación judicial, la anulación o la nulidad matrimoniales, la filiación, la nacionalidad, el registro de una unión de hecho y la cancelación del registro de esta;
- autorización para el matrimonio, en relación con la capacidad para contraer matrimonio;
- certificado de unión de hecho registrada, en relación con el registro de una unión de hecho y la cancelación del registro de una unión de hecho;
- certificado de nacionalidad, en relación con la nacionalidad.

Artículo 24, apartado 1, letra c) - la lista de los documentos públicos a los que pueden adjuntarse impresos estándar multilingües como ayuda adecuada a la traducción

Certificado de inscripción nacimiento, certificado de nacimiento, certificado de defunción, certificado de matrimonio, autorización para el matrimonio (capacidad para contraer matrimonio), certificado de estado civil (debe consignarse información sobre el matrimonio, de haberlo contraído, o sobre la unión de hecho, de haberse registrado), certificado de unión de hecho registrada y certificado de nacionalidad.

En cuanto al certificado de antecedentes penales, no existen rúbricas específicas por país, salvo las que figuran en la parte normalizada de los impresos multilingües, que es común para todos los Estados miembros.

Artículo 24, apartado 1, letra d) - las listas de las personas habilitadas, de conformidad con el Derecho nacional, para realizar traducciones juradas, en caso de que dichas listas existan

En el caso de los certificados de nacionalidad y de la expedición de autorizaciones para el matrimonio, las autoridades competentes de los municipios aceptan traducciones oficiales de documentos extranjeros realizadas por:

1. un traductor cuyo nombre figure en el Registro de Traductores Jurados (*Μητρώο Πιστοποιημένων Μεταφραστών*) del [Ministerio de Asuntos Exteriores](#) (*Υπουργείου Εξωτερικών*). También se puede utilizar el sistema de información del Portal Único de Información de la Administración Pública (gov.gr), que contiene una aplicación de filtrado y búsqueda de traductores jurados haciendo clic en el siguiente enlace: <https://metafraseis.services.gov.gr/>, o
2. un funcionario autorizado del consulado griego en el país emisor; o
3. un traductor graduado por el Departamento de Lenguas Extranjeras, Traducción e Interpretación (*Τμήμα Ξένων Γλωσσών, Μετάφρασης και Διερμηνείας*) de la Universidad Jónica (*Ιονίου Πανεπιστημίου*); o
4. un abogado griego que reúna las condiciones estipuladas en el artículo 36 de la Ley n.º 4194/2013, sobre el Estatuto de la Abogacía (*Βοletín Oficial de Grecia, serie I, n.º 208*).

Por lo demás, no existe una lista de personas autorizadas en virtud del Derecho griego para efectuar traducciones juradas.

Artículo 24, apartado 1, letra e) - una lista indicativa de los tipos de autoridades habilitadas por el Derecho nacional para realizar copias certificadas

Las autoridades habilitadas para realizar copias certificadas de los documentos del Registro son los registradores que los expidieron. No existen disposiciones sobre la realización de copias de los certificados de los censos de población de Grecia, pues los ciudadanos pueden solicitar tantos certificados como deban presentar a las distintas autoridades.

El certificado de antecedentes penales se expide del siguiente modo: i) en el caso de las personas nacidas en Grecia, el certificado lo expide la Fiscalía del órgano jurisdiccional de primera instancia de su lugar de nacimiento y, más concretamente, la sección de antecedentes penales; ii) en el caso de las personas nacidas en el extranjero o de las personas cuyo lugar de nacimiento no pueda verificarse, el certificado lo expide la Administración central del Ministerio de Justicia y, más concretamente, la Dirección de Antecedentes Penales e Indultos (*Τμήμα Ποινικού Μητρώου και Απονομής Χάριτος*).

Artículo 24, apartado 1, letra f) - información relativa a los medios que permiten la identificación de las traducciones juradas y las copias certificadas

i) Para considerarse válida, la traducción de un documento escrito en una lengua extranjera debe llevar adjunto, además, el documento original o una copia autenticada del documento en lengua extranjera. Asimismo:

A) En el caso de las traducciones realizadas por el Servicio de Traducción del Ministerio de Asuntos Exteriores, el traductor debe certificar que el documento (traducido) en cuestión es una traducción fiel del documento adjunto; dicho Servicio de Traducción debe autenticar la firma del traductor; y el documento debe llevar el sello del Ministerio de Asuntos Exteriores en el lugar donde se unen sus páginas. Del mismo modo, en el documento traducido deben figurar los datos del Servicio de Traducción: las palabras «*ΕΠΙΣΗΜΗ ΜΕΤΑΦΡΑΣΗ*» (TRADUCCIÓN OFICIAL) deben aparecer en griego, inglés y francés en el encabezado de cada página; también debe figurar el número del expediente, que se conserva en el Servicio de Traducción; en pie de página, por su parte, debe figurar «*ΕΛΛΗΝΙΚΗ ΔΗΜΟΚΡΑΤΙΑ, ΥΠΟΥΡΓΕΙΟ ΕΞΩΤΕΡΙΚΩΝ, ΜΕΤΑΦΡΑΣΤΙΚΗ ΥΠΗΡΕΣΙΑ*» (REPÚBLICA HELÉNICA, MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, SERVICIO DE TRADUCCIÓN), también en griego, inglés y francés.

B) En el caso de que la traducción la realice un abogado, debe certificarse que el documento (traducido) en cuestión es una traducción fiel del documento adjunto y que el abogado posee conocimientos suficientes de las lenguas de origen y de destino, y el documento debe llevar el sello del abogado en el lugar donde se unen sus páginas.

C) En el caso de las traducciones realizadas por un consulado o una embajada, basta con que la traducción

proceda de estas autoridades y esté autenticada por ellas, con independencia de quiénes sean los traductores y de cuál sea su relación con el consulado o la embajada.

ii) Para que una copia del certificado de antecedentes penales sea considerada válida, basta con que la haya imprimido un usuario autorizado del Registro Penal Nacional (*Εθνικού Ποινικού Μητρώου*). La autenticidad de cada copia de un certificado de antecedentes penales puede verificarse cotejando su «código de verificación» (identificador único), su número de referencia y su fecha de expedición con la información que figura en el portal del Registro Penal Nacional (<http://www.ncris.gov.gr/portal/page/portal/epm>) y, en particular, con el Servicio de Verificación de Antecedentes Penales (*Αντιγράφων Ποινικού Μητρώου*).

Artículo 24, apartado 1, letra g) - información sobre las características específicas de las copias certificadas

Únicamente los registradores pueden realizar copias certificadas de las actas del Registro que se deben adjuntar a los impresos estándar multilingües. En dichas copias certificadas deben figurar la firma del registrador y un sello del municipio que expidió el documento en cuestión.

Las características específicas de las copias de los certificados de antecedentes penales son el código de verificación, el número de referencia, la fecha y la filigrana del impreso.

■ Última actualización: 02/02/2022

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.